

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Verbal**
Rad. Nro. 110013103024**20220047300**

Conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería a Lawyers Abogados S.A.S., representada por NESTOR ROJAS CRUZ, para actuar como apoderado del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido¹.

En consecuencia, téngase como notificado al demandado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en este asunto, incluso la que admitió la demanda en su contra (art. 301 inc. 2° C.G.P.).

Por secretaria, remítasele al apoderado del demandado en su dirección de correo electrónico el link de acceso al expediente virtual, dentro de los 3 días siguientes a la notificación del presente proveído, y cumplido lo anterior, compútense los términos que posee (art. 91 ibíd.).

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "0014SolicitudLinkDemandado.04.21.03."

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **263ca0602e7f90c858f8c5bc446b4fc258cd0b9bf56bc7ad7f3563242b5ff7c5**

Documento generado en 28/07/2023 11:15:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>